

DU COMMERCE

DEL COMERCIO

WORLD TRADE ORGANIZATION

Centre William Rappard
Rue de Lausanne 154
Case postale
CH - 1211 Genève 21

Téléphone: (41 22) 739 51 11
Ligne directe: (41 22) 739 52 52
Téléfax: (41 22) 731 42 06
Télex: 412 324 OMC/WTO CH
Télégramme: OMC/WTO, GENEVE

Référence: WLI/101

19 de septiembre de 1997

ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA
LISTA XXXVII - TURQUÍA

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones de la Lista XXXVII - Turquía, de fecha 2 de julio de 1997.

General

R. Ruggiero
Director

97-3894

WT/Let/173

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES

LISTA XXXVII - TURQUÍA

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 2 de abril de 1997 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, en el documento G/MA/TAR/RS/26, un proyecto que contiene las modificaciones de la Lista XXXVII - Turquía;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones de la Lista XXXVII - Turquía se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones de la Lista que figuran anexas están sujetas a la aprobación del Parlamento y entrarán en vigor de conformidad con la notificación hecha a tal efecto por el Gobierno de Turquía al Director General de la Organización Mundial del Comercio.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el dos de julio de mil novecientos noventa y siete.

R. Ruggiero

Copia certificada conforme:

Director General

pp 3-58 OFFSET